

Avanza derecho a pensión para parejas LGBT

Con el fin de que las parejas del mismo sexto también puedan gozar de los beneficios de pensión y servicio médico, el Senado aprobó ayer reformas a la Ley del Seguro Social y a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las cuales fueron enviadas al Ejecutivo para su promulgación.

Con esta modificación se introduce el término genérico de "cónyuge" para reconocer los derechos derivados de la unión matrimonial entre personas del mismo sexo y se asegura el acceso y disfrute del derecho de protección social, servicios y prestaciones a los cónyuges y concubinas.

La propuesta, que fue aprobada por el Senado desde septiembre de 2018, pero que recién fue regresada por la Cámara de Diputados luego de su aprobación, fue realizada por el senador Germán Martínez, quien aplaudió que la Cámara alta, con base en sus atribuciones, se sume a las medidas administrativas implementadas por el Seguro Social a efecto de lograr el pleno acceso a la seguridad social de todas las personas trabajadoras sin discriminación.

De esa manera, se establece un plazo de 180 días naturales para que el Seguro Social y el Issste adecuen sus disposiciones reglamentarias, normativas, administrativas y otras de su régimen interno que correspondan.

/KARINA AGUILAR